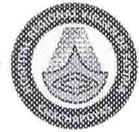




# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 188 - 2018- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas, 27 AGO. 2018

**VISTO:**

El Memo N° 254-2018-G.R.AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 17 de Agosto de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad - Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 074-2018-GRA-HRVFCH-UPER/J de fecha 17 de Agosto de 2018, se resuelve conceder Licencia por Maternidad a partir del 01 de Agosto de 2018 al 06 de Diciembre de 2018, a la Sra. FLOR DE MARIA NIÑO ALCANTARA, con el cargo de Obstetra III, Nivel Remunerativo 3, que viene desempeñando en la Unidad Ejecutora 402 - Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de servicio se procede a la contratación por Suplencia Temporal por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios "Tesoro Público" quedando suspendido el Contrato Administrativo de Servicios N° 084-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/UPER-DE y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas y objetivos del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el documento del visto que autoriza proyectar el contrato por suplencia temporal de la señora YESSICA REGALADO CULQUI, para desempeñar el cargo de Obstetra III Nivel Remunerativo 3, en la Plaza dejada por Licencia de Maternidad de la Sra. FLOR DE MARIA NIÑO ALCANTARA, con eficacia a partir del 01 de Agosto al 06 de Diciembre de 2018, se hace necesario oficializar el acto administrativo;

Que, conforme señala el Art. 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa; tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041;

Que, estando a lo actuado por la Unidad de Personal, en uso a las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; y contando con el visto bueno de la Unidad de Personal, Asesoría Legal, Dirección de Administración y Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, por suplencia temporal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, los servicios personales de la señora **YESSICA REGALADO CULQUI**, para desempeñar el cargo de Obstetra III, Nivel Remunerativo 3 del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas; **con eficacia a partir del 01 de Agosto al 06 de Diciembre de 2018**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se aplicará a la Asignación Específica 2.1.13.22, Personal Contratado a Plazo Fijo, Pliego 440 - Gobierno Regional Amazonas, Unidad Ejecutora 402 - Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, del Año Fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La entidad se reserva el derecho de rescindir o resolver el presente acto administrativo antes del periodo establecido en el Artículo Primero, si el contratado incurriera en faltas de carácter disciplinario e inasistencias a su centro de trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada y Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

**Regístrese y Comuníquese,**

JALTY/J DEHRVFCB  
JDZS/JUPER  
**DISTRIBUCION**  
DA  
DPP  
ECONOMIA  
UPER  
CONTROL Y ASISTENCIA  
REMUNERACIONES  
LEGAJO  
D.E.MFERMERIA  
ALE  
INTERESADO  
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA"

Mg. JORGE A. LA TORRE Y JIMENEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
CMP. 19198